



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016)

I. Revisado el expediente se tiene que a la fecha no se ha librado la comunicación al perito designado en el auto que abrió a pruebas, ni se han retirado los oficios elaborados solo hasta el 1 del mes y año que avanza, pues como el Juzgado estuvo cerrado durante el período comprendido del 1 al 18 de marzo del año en curso, tal como obra en el informe secretarial que antecede, no se pudo dar cumplimiento en tiempo a lo dispuesto en el auto en mención, en consecuencia el Juzgado dispone:

Señalar como nueva fecha para practicar las pruebas decretadas y llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la que se observarán las reglas del artículo 373 *ejusdem*, el día **2 de agosto de 2016 a partir de las 8:00 a.m.** la que se realizará en la Sala 33 ubicada en la oficina 316 de la Torre B del Palacio de Justicia.

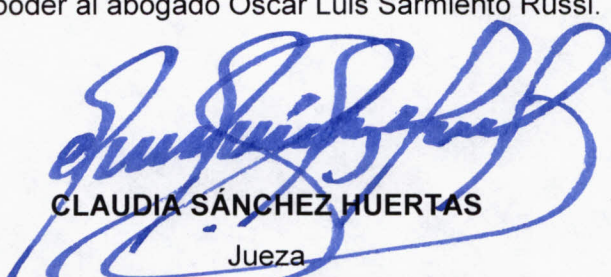
Deberán las partes prestar su colaboración para la entrega y obtención de la respuesta de los oficios emitidos, a más tardar a la fecha y hora anteriormente señalada, so pena de tener por desistidas las pruebas.

II. En relación con el memorial a folio 275 proceda secretaría de conformidad.

III. Aténgase las peticionarias a folios 281 a 286 a lo dispuesto en el numeral I del presente auto.

IV. Se reconoce personería al abogado Héctor Yobany Cortés como apoderado de Seguros del Estado S.A., en los términos y para los fines del poder a él conferido. Entiéndase revocado el poder al abogado Oscar Luis Sarmiento Russi.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza



Proceso	:	Ordinario
Radicación N°	:	500013103003 2011 00484 00
Demandante	:	Elier Aponzá Caicedo y otros
Demandado	:	Camilo Guzmán Monroy y otros
Decisión	:	Señala nueva fecha